REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000345 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES A LA FUNCIONARIA MILENA JUDITH CABALLERO ARIZA, JEFE DE OFICINA GESTION HUMANA CODIGO 0137 GRADO 16"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de las facultades que le fueron conferidas mediante la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 1437 de 2011, en el Decreto 1083 de 2015, en el Decreto 648 de 2017; en las demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O

ANTECEDENTES:

Que la funcionaria **MILENA JUDITH CABALLERO ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.748.886, Jefe de Oficina Gestión Humana, Código 0137 Grado 16, adscrita a la Dirección General de la planta global de la entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicitó mediante correo electrónico institucional le sea otorgado el disfrute de sus vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre 14 de julio de 2024 a julio 13 de 2025, para disfrutarlas a partir del 17 de abril de 2026.

Que el Decreto 1045 de 1978 "fija las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional."

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 prescribe: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"

Que el Artículo 2.2.5.5.50 Vacaciones, del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017 establece: Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera. "Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten."

Que el numeral 8 del Artículo 2.2.5.5.1 del capítulo 5 de las Situaciones Administrativas del Decreto 648 de 2017 establece que "el empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:

1. En servicio activo.
2. En licencia.
3. En permiso.
4. En comisión.
5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo.
6. Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones.
7. En periodo de prueba en empleos de carrera.
8. **En vacaciones.**
9. Descanso compensado"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000345 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES A LA FUNCIONARIA MILENA JUDITH CABALLERO ARIZA, JEFE DE OFICINA GESTION HUMANA CODIGO 0137 GRADO 16"

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder el disfrute de las vacaciones a la funcionaria **MILENA JUDITH CABALLERO ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.748.886, Jefe de Oficina Gestión Humana Código 0137 grado 16, correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de julio de 2024 a julio 13 de 2025, para disfrutarlas a partir del 17 de abril de 2026, reintegrándose a sus labores el día 11 de mayo de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

VACACIONES	PRIMA DE VACACIONES	BONIFIC X RECREACION	TOTAL A PAGAR
$ 7.648.353	$ 5.463.109	$ 682.508	**$ 13.793.970**
DEDUCCIONES			
SALUD			$ 286.700
PENSION			$ 286.700
Total Deducciones			**$ 573.400**
NETO A PAGAR			**$ 13.220.570**

ARTICULO TERCERO. - Remítase a la Oficina de Gestión Humana y a la Subdirección Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en barranquilla a los, 15.ABRIL.2026

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Yolima Beltrán D. Tec. Advo. - Oficina de Gestión Humana
Aprobó: Milena Caballero – Jefe Oficina de Gestión Humana
Vo.Bo. Liliana Martinez Fernández, profesional Especializado Gestión Humana (e)
Vo. Bo. Juliette Sleman Chams. Asesora de Dirección.